



**Asunto:** Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

**Ing. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud No. **84464/2022** de fecha 27 de mayo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"OFFSHORE SOLUTION"** con bandera de **REPÚBLICA DE PANAMÁ**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque de apoyo costa fuera y contra incendios (Offshore Support and Fire Fighting Vessel).					<b>IMO:</b>	9303625	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Remolque y operaciones de apoyo en maniobras para una embarcación.							
<b>Actividades a realizar:</b>	Servicio de apoyo costa fuera y remolque de embarcación.							
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.							
<b>Período solicitado:</b>	Del 13 de junio de 2022 al 13 de septiembre de 2022							
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps; Tampico, Tamps; Tuxpan, Ver; Veracruz, Ver; Alvarado, Ver; Balzapote; Ver; Coatzacoalcos, Ver; Dos Bocas, Tab; Frontera, Tab; Isla del Carmen, Camp; Seybaplaya, Camp; y Progreso, Yuc.							
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>			
964 t.	289 t..	47.77 m.	13.20 m.	5.20 m.	4.500 m.			
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>						
2004	8	*100 A1 Offshore Support/ Supply Ship, Fire-Fighting Ship 1 (2800m <sup>3</sup> /h) with water spray (suspended)						

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

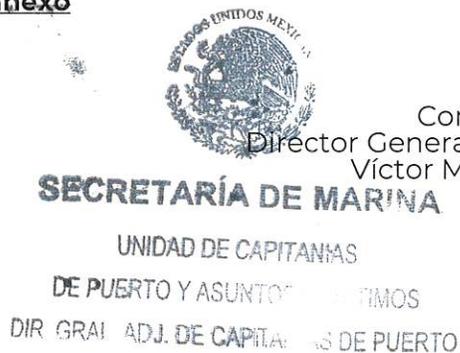
*Continúa al reverso...*

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



**Asunto:** Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 02 de junio de 2022

**Lic. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 85784 de fecha 31 de mayo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **SEA LAND SHIPPING SERVICES S.A DE C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación extranjera denominada **"BOA BARGE 22"** con bandera de **Noruega**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Barcaza para carga en cubierta (Barge for Deck Cargo).				<b>IMO:</b>	No Aplica
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte de 2 módulos					
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte de 2 módulos					
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Samsung Ingeniería Manzanillo, S.A de C.V.					
<b>Período solicitado:</b>	Del 6 de junio al 6 septiembre de 2022					
<b>Puertos de Operación:</b>	Tampico, Tamps., Altamira, Tamps., Dos Bocas, Tab., Tuxpan, Ver., Coatzacoalcos, Ver., Veracruz, Ver.,					
<b>Arqueo Bruto:</b> 5074 t.	<b>Arqueo Neto:</b> 1522 t.	<b>Eslora:</b> 88.270 m.	<b>Manga:</b> 31.500 m.	<b>Puntal:</b> 6.710 m.	<b>Calado Máximo:</b> ----	
<b>Año de Construcción:</b> 1999	<b>Tripulantes:</b> No Aplica	<b>Notación de clase:</b> * 1A1 Barge for deck cargo				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Victor Manuel Fernández Carrasco

UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO



**Copias:**

- AIC. **Vicelmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

~~JASC/LOMA~~





**Asunto:** Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 2 de junio de 2022

**Ing. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud No. **84457/2022** de fecha 27 de mayo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"MULTITASK"** con bandera de **REPÚBLICA DE PANAMÁ**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Barcaza para carga en cubierta ( <i>Barge for Deck Cargo</i> ).			<b>IMO:</b>	N/A
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte marítimo de balasto.				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte marítimo de balasto.				
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.				
<b>Período solicitado:</b>	Del 13 de junio de 2022 al 13 de septiembre de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps; Tampico, Tamps; Tuxpan, Ver; Veracruz, Ver; Alvarado, Ver; Balzapote; Ver; Coatzacoalcos, Ver; Dos Bocas, Tab; Frontera, Tab; Isla del Carmen, Camp; Seybaplaya, Camp; y Progreso, Yuc.				
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>
3105 t.	931.00 t.	87.86 m.	24.40 m.	5.50 m.	4.29 m.
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase: * ISE; BARGE</b>			
2010	N/A				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



**PARA USO OFICIAL**

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Manuel Fernández Carrasco



**SECRETARÍA DE MARINA**  
UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS

